



se inserten el decreto sobre el mismo que
 titulado y otro. Y entienda para este efecto
 bastante acuerdo: queda en su inteligencia
 con respecto a lo que se pide para lo que
 decreta y para el cumplimiento de lo que
 en el referido decreto se prescribe. Que
 dando mandados para que los correspondientes
 los cumplidos guarden y obedezcan lo man-
 dado de las autoridades municipales y lo-
 cal y cuyo concurso se pide y junto, lo
 cual así se ha manifestado al individuo Sr.
 D. José María para el Sr. Alcalde primero por
 decreto en virtud del referido obispo para
 cumplimiento a su ciudad acostumbrada.

Am

Se vio con vista del Sr. D. Juan de
 los Rios de esta Real Audiencia y Sr. D. Juan de
 los Rios obispo, comunicando a la
 comunicación del Sr. D. Juan de los Rios
 con el Sr. D. Juan de los Rios de S. E. el Re-
 gente del Reino, relativo a la supresion de
 los dms. de piedad continuando el cobro

— 2 —

